



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

G.R.I.	
REG. N°	8157204
EXP. N°	5599921



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 547 -2024-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 13 A60. 2024

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 916-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 12 de agosto del 2024, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe en calidad de Sub Gerente de Estudios; y adjunto al PLAN DE OPERATIVO DE ACTIVIDADES PARA LA ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N° 30118 RAMIRO PRIALE DISTRITO DE PILCOMAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI 2547356 y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, tiene por función formular expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Junín, y formular, evaluar los estudios de pre inversión o estudios definitivos en formulación, actualización y reformulación, por la modalidad de contrato y administración directa; ello, de conformidad al Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante el Informe Técnico N° 916-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 12 de agosto del 2024, el Ing. Frank Gonzales Quispe en calidad de Sub Gerente de Estudios, remite el PLAN OPERATIVO DE ACTIVIDADES PARA LA ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N° 30118 RAMIRO PRIALE DISTRITO DE PILCOMAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI 2547356 para su revisión y recomienda la Aprobación del Plan Operativo de Actividades para la elaboración y evaluación del expediente técnico vía acto resolutorio al Gerente Regional de Infraestructura;

Que, de acuerdo al documento adjunto al citado Reporte, el PLAN OPERATIVO DE ACTIVIDADES PARA LA ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DEL





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N° 30118 RAMIRO PRIALE DISTRITO DE PILCOMAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI 2547356 señala lo siguiente:

[...]

I. NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N° 30118 RAMIRO PRIALE DISTRITO DE PILCOMAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

[...]

2.7. OBJETIVO GENERAL

Contar con personal calificado para la Elaboración y Evaluación del Expediente técnico del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N°30118 RAMIRO PRIALE DISTRITO DE PILCOMAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI 2547356.

2.8. OBJETIVO ESPECÍFICO

Contar con el Expediente Técnico del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N° 30118 RAMIRO PRIALE DISTRITO DE PILCOMAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI 2547356 de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Educación, enmarcándose a lo establecido en la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, a fin de proporcionar los elementos técnicos, pedagógicos y económicos necesarios para justificar la inversión pública para el proyecto de inversión. Para lo cual requiere de una planificación y programación de actividades de forma sistémica, que contenga una secuencia organizada de las actividades y la participación de los profesionales del equipo técnico.

2.9. TIEMPO DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

Este asignado un periodo de 60 días calendarios, para la formulación y evaluación del estudio de Pre inversión a nivel de ficha técnica.

[...]

2.11 SUSTENTO DE NECESIDAD:

a) Cartera de Inversiones:

El proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N°30118 RAMIRO PRIALE DISTRITO DE PILCOMAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI 2547356 forma parte de la Cartera de Inversiones del Gobierno Regional de Junín el cual asegura el financiamiento hasta su ejecución, por lo que se hace necesario la elaboración y evaluación del expediente técnico a fin de ejecutar el presupuesto asignado en el presente año fiscal.

b) Ejecutabilidad y Financiamiento:

El proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N°30118 RAMIRO PRIALE DISTRITO DE PILCOMAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI 2547356 forma parte de la Cartera de Inversiones del Gobierno Regional de Junín el cual asegura el financiamiento hasta su ejecución, por lo que se hace





necesario la elaboración y evaluación del expediente técnico a fin de ejecutar el presupuesto asignado en el presente año fiscal.

c) **Cierre de Brechas:**

El proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N°30118 RAMIRO PRIALE DISTRITO DE PILCOMAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI 2547356 forma parte de la Cartera de Inversiones del Gobierno Regional de Junín el cual asegura el financiamiento hasta su ejecución, por lo que se hace necesario la elaboración y evaluación del expediente técnico a fin de ejecutar el presupuesto asignado en el presente año fiscal.

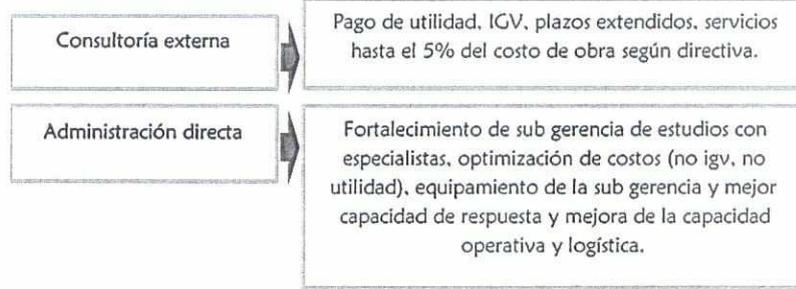
[...]

3.3. ANALISIS COSTO/BENEFICIO

Para determinar la mejor modalidad elaboración y evaluación del expediente técnico del proyecto de inversión se rige bajo los principios siguientes:

- a) **Moralidad:** durante el proceso de elaboración y evaluación del expediente técnico del proyecto de inversión por administración directa están sujetos a las reglas de honrades, veracidad, intangibilidad, justicia y probidad.
- b) **Eficiencia:** la elaboración y evaluación del expediente técnico del proyecto de inversión por administración directa se ejecutan bajo las mejores condiciones de calidad (el equipo de profesionales son altamente competitivos y capacitados en su especialidad el cual asegura un expediente técnico óptimo y de buena calidad dentro de los plazos previstos) , costos (la elaboración y evaluación del expediente técnico del proyecto de inversión por administración directa no incluye utilidad e IGV ; la contratación de personal por servicios de terceros se da a todo costo generando un ahorro a la Entidad de más de 18% del presupuesto requerido) y plazos (la elaboración y evaluación del expediente técnico del proyecto de inversión por administración directa asegura contar con el expediente técnico en el menor tiempo y cumplir con la programación prevista en la cartera del PMI del Gobierno Regional de Junín ya que se acorta el tiempo que llevaría el procedimiento de selección en más de 45 días calendarios), conforme a las previsiones técnicas establecidas.
- c) **Transparencia:** la elaboración y evaluación del expediente técnico del proyecto de inversión por administración directa permite que cualquier ciudadano tenga acceso a información actual y veraz sobre los respectivos procesos de ejecución y pueda hacer seguimiento del avance del expediente técnico y que se obtenga dentro de los plazos establecidos.
- d) **Economía:** en los procesos relacionado a la elaboración y evaluación del expediente técnico del proyecto de inversión por administración directa se observan los criterios de simplicidad, austeridad y ahorro en el uso de los recursos y bienes del Estado debido a que la elaboración y evaluación del expediente técnico del proyecto de inversión por administración directa no incluye utilidad, e IGV generando un ahorro a la Entidad de más de 18% del presupuesto requerido.





- e) **Sostenibilidad:** la elaboración y evaluación del expediente técnico del proyecto de inversión por administración directa se orientan a las prioridades establecidas en los planes de desarrollo nacional, regional y local, asegurando su adecuado mantenimiento y sostenibilidad ambiental.
- f) **Capacidad operativa de la Sub Gerencia:** A la fecha la Sub Gerencia de Estudios no cuenta con capacidad operativa ni logística, debido al limitado equipamiento y limitado recursos humanos; por ello la elaboración y evaluación del expediente técnico del proyecto de inversión por administración directa mejora la capacidad de respuesta, mejora el equipamiento estratégico y genera beneficios indirectos en cuanto a optimización de recursos y fortalecimiento de recursos humanos.

[...]

4.2. COSTO TOTAL DE LA ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

Está determinado por los componentes siguientes:

ITEM	DENOMINACIÓN	TOTAL
01	PERSONAL PROFESIONAL PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 310,000.00
02	PERSONAL PROFESIONAL PARA LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 30,000.00
TOTAL DE PLAN OPERATIVO DE ACTIVIDADES		S/ 340,000.00

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

7.1. CONCLUSIONES

- La elaboración y evaluación del Expediente Técnico del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N°30118 RAMIRO PRIALE DISTRITO DE PILCOMAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI 2547356 se hará por la modalidad de ADMINISTRACION DIRECTA, a fin de garantizar un mejor control de calidad por parte de los sectores que intervienen en su elaboración y evaluación.
- Para la elaboración y evaluación del Expediente Técnico del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N°30118 RAMIRO PRIALE DISTRITO DE PILCOMAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI 2547356 se contará con una gama de profesionales por cada área específica.





- Para la elaboración y evaluación del Expediente Técnico del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N°30118 RAMIRO PRIALE DISTRITO DE PILCOMAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI 2547356 es necesario contar con un presupuesto de S/. 340,000.00 soles.
- La Sub Gerencia de Estudios de acuerdo a los documentos de gestión interna y la normativa del Invierte.pe cuenta con capacidad técnica, operativa y logística para la elaboración y evaluación del Expediente Técnico del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N°30118 RAMIRO PRIALE DISTRITO DE PILCOMAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI 2547356 y se realizara de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DENOMINACIÓN	TOTAL
1	PERSONAL PROFESIONAL PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 310,000.00
2	PERSONAL PROFESIONAL PARA LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 30,000.00
TOTAL		S/ 340,000.00

7.2. RECOMENDACIONES

- El requerido para la elaboración y evaluación del expediente técnico del proyecto de inversión será de acuerdo al detalle siguiente:

PRESUPUESTO REQUERIDO PARA LA ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO				
ITEM	PI	CUI	PIM 2024	PRESUPUESTO
1	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N°30118 RAMIRO PRIALE DISTRITO DE PILCOMAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN	2547356	SI	S/ 340,000.00

- La Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Junín, viendo la necesidad de proceder con la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N°30118 RAMIRO PRIALE DISTRITO DE PILCOMAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI 2547356 se ha elaborado el presente POA, en tanto, se recomienda su APROBACIÓN vía acto resolutivo.

(...)"

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura en calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones en cumplimiento a los lineamientos normativos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, en su artículo 5° señala que "Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones.", asimismo el artículo 4° señala que la fase de ejecución "comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera





GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión"; cumpliendo de esta forma la normativa citada a través de su órgano dependiente como es la Sub Gerencia de Estudios.

Que, considerando que la elaboración y evaluación del expediente técnico es un instrumento elaborado y aprobado por la Gerencia Regional de Infraestructura a través de la Sub Gerencia de Estudios, con fines de ejecución, la cual puede ser elaborada por contrata o por administración directa; a fin de optimizar los procedimientos, plazos y costos de la ejecución de formulación del estudio de pre inversión antes mencionados, garantizando la utilización eficiente de los recursos públicos, y que el Gobierno Regional de Junín cuenta la infraestructura, recursos humanos y logística que permite la ejecución de los proyectos de forma directa, reduciendo los costos de dicha inversión, conforme a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios, contando con las visaciones correspondientes;

Y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus Modificaciones, la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-JUNIN/GR, y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

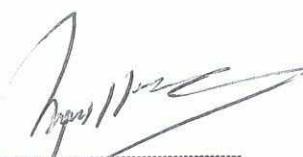
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Plan Operativo de Actividades para la Elaboración y Evaluación del Expediente Técnico del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N°30118 RAMIRO PRIALE DISTRITO DE PILCOMAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"** con CUI 2547356, por un monto total ascendente a la suma de S/ 340,000.00 (Trescientos Cuarenta Mil Con 00/100 soles) según se detalla en el analítico adjunto, por la modalidad de Administración Directa.

ARTICULO SEGUNDO: DETERMINAR que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias en la formulación del Plan Operativo de Actividades para la Elaboración y Evaluación del Expediente Técnico, la responsabilidad recae en la Sub Gerencia de Estudios y los profesionales responsables de la formulación, según la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios y a los demás Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.


ING. RONY PAOKO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYC.

16 AGO 2024


Abg. LUIS ALBERTO CORDOVA MORALES
SECRETARIO GENERAL (e)